

368



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., ocho (8) de junio de dos mil dieciocho (2018)

RADICADO: 11001-33-35-026-2012-00346
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACCIONANTE: HÉCTOR ALFONSO HERNÁNDEZ JUNCA
ACCIONADO: SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Segunda – Sub Sección “B”, Magistrado Ponente doctor **Alberto Espinosa Bolaños**, que mediante sentencia de veintiuno (21) de septiembre de dos mil diecisiete (2017) (fls. 347-354), **CONFIRMÓ EN SU INTEGRIDAD** la sentencia proferida por este Juzgado el siete (7) de mayo de dos mil quince (2015), que accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda.

Por Secretaría una vez ejecutoriado el presente proveído, liquidense los gastos procesales, devuélvase a la parte demandante el remanente si lo hubiere y procédase al archivo del expediente dejando las anotaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dom p. c. s. p. s.
JORGE LUIS LUBO SPROCKEL
Juez

FU


**JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. SECCIÓN SEGUNDA**
Por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO** notifico a las partes la providencia anterior hoy **12 DE JUNIO DE 2018**, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)
↓
LIZZETH VIVIANA CANGREJO SILVA
SECRETARIA